

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

(6634) ALBERTI – 02346 – 470920

hcdalbertibsas@outlook.com

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Alberti, 27 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Lo establecido en los artículos 159 y 161 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario reemplazar el vehículo destinado a la realización del barrido en el área urbana de nuestra ciudad.

Que, con tal objetivo, a los fines de posibilitar la adquisición de un nuevo vehículo para la optimización de dicho servicio, es adecuado autorizar la entrega a cuenta de precio del bien con el que actualmente se desarrollan las tareas.

Que, en virtud de lo expresado

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar a cuenta de precio, de conformidad con lo normado por el Artículo 161° de la L.O.M., el vehículo barredora marca Scorza, modelo E.H.4, año 2014, Dominio CUK19, NRO. CHASIS 8E9EH4BRR41001011, NRO. MOTOR HC515605W. El valor de entrega del bien deberá ser establecido en la forma prevista en la norma legal antes citada, con base en cotización a precio de mercado del bien que deberá obtener al efecto el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2°: El bien será entregado a cuenta de precio para la adquisición de una unidad nueva destinada a la prestación del servicio de barrido en la ciudad de Alberti, en reemplazo de la que será objeto de permuta.-
El Departamento Ejecutivo se encuentra también facultado a proceder a la venta del bien identificado en el artículo anterior, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

debiendo utilizar el producido que se obtenga por la enajenación con el destino indicado en el párrafo precedente.-

ARTÍCULO 3°: Las autorizaciones otorgadas en los artículos anteriores serán podrán ser ejercidas por el Departamento Ejecutivo una vez cancelado el leasing contratado para la adquisición del bien descrito en la cláusula Primera.

ARTÍCULO 4°: Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Ordenanzas y archívese.-


Prof. Lucía C. Pagani
Secretaria Interina




Sra. Marta S. Médici
Presidente H.C.D.

REGISTRADA BAJO EL N° 2229.-

“Donar sangre es donar vida”